



ta y seis: Reunidos en las Salas Capitulares los Sr. D. Pedro Melá,
 y Sr. D. Juan de Caceres, Alcaldes Civiles Pund^{te} de este Ayuntamiento. D. Jose Maria
 Calles Teniente de Alcalde, D. Manuel Carrero y Sr. D. Martin Ojeda
 Decano, D. Jose de Salazar Sr. del Comund. Miguel Lopez Ibañeta,
 D. Fran. Fern. Capel, D. Jose Maria Suard y Argua, D. Ysabel
 Polmar, y D. Bernandino Lopez Cortillo, Regidores, con la asisten-
 cia de mi el Sr. D. procedieron a acordar lo siguiente

Se dio cuenta de las Reales ord.^{es} de veinte y siete de Enero pasado, proxi-
 mo en que S. M. se sirve mandar que habiendo permitido de ahora
 las Cortes del Reino, y combotas otras para el veinte y dos de Ma-
 yo proximo, se proceda a la elec.^o de nuevos Jueces, con arreglo a
 lo prescrito en el Real Decreto de veinte de Mayo de mil ochocien-
 tos treinta y cuatro, celebrando las Juntas de electores de Partido pro-
 scriptas en el art.^o 4.^o de dicho Real Decreto el dia diez y siete del pre-
 sente mes de Febrero; y en su cumplim.^{to} teniendo presente las or-
 denes de la materia el Ayuntamiento decreta: que con arreglo al
 art.^o 3.^o del mencionado Real Decreto de veinte de Mayo, se designen
 los mayores contribuyentes en num.^o igual a los once
 de que se compone esta Corporacion por el metodo practicado
 hasta ahora, tomando por base los Repartim.^{tos} del año ante-
 rior de mil ochocientos treinta y cinco, Reporto no hallarse
 aprobado ni aun concluido los de el presente mil ochocientos
 treinta y seis; a excepcion del Sr. Ten.^{te} de Alcalde D. Jose Calles,
 que opino: Deberá verificarse la nominacion de mayores con-
 tribuyentes para acompañar al Ayuntamiento con y reseña